

PLAN DE CONVIVENCIA

DENTRO DEL MARCO DEL PLAN DE CENTRO

IES JOSÉ ALCÁNTARA

CURSO 2024/25

4.8. PLAN DE CONVIVENCIA.

4.8.1. INTRODUCCIÓN

Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos de los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más cohesionada y más pacífica.

El Plan de Convivencia de un centro es un documento que pretende establecer las actuaciones que se deben llevar a cabo, por todos los miembros de la comunidad educativa, dirigidas a prevenir conflictos, proponer soluciones dialogadas y establecer las sanciones que fuesen necesarias en cada momento garantizando los derechos de todas las partes.

Con esta finalidad se ha elaborado el presente documento que tal y como establece el decreto que lo regula Decreto 327/2010 en su artículo 24, indica todos los aspectos que debe

de contener y que pasamos a desarrollar, entre otros, para quedar de esta forma fijados las líneas de actuación que en base a convivencia pretendemos alcanzar y que nos guiarán a la totalidad de la Comunidad Educativa.

4.8.2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

La contextualización realizada al inicio del documento y los aspectos definidos ya a lo largo del mismo, hacen que nuestro Centro tenga unas peculiaridades en este sentido. En general, el nivel socio económico medio-bajo en la que se encuentra sumergida la comarca la caracteriza en este aspecto, junto a la ubicación en una localidad de pocos habitantes y con escasos sectores que muevan la economía.

Todo ello influye, en que, en nuestro Centro, los problemas de convivencia se limiten a situaciones poco graves, y centralizadas en aspectos típicos de los adolescentes, ante lo cual nos sentimos concienciados para generar ciudadanos responsables y comprometidos, y caminamos hacia la consecución de la excelencia.

No obstante, siempre existen casos aislados, que repercuten negativamente en este sentido, para lo cual es necesario establecer un reglamento de correcciones, tal y como veremos a continuación.

4.8.3. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que perseguimos con este Plan de Convivencia son los siguientes:

- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado unos instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de la Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en Nuestro Centro.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en nuestro Centro los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Incluir actuaciones y actividades dentro del Plan de acción tutorial dirigidas a la prevención del acoso y ciberacoso así como mediante el desarrollo de planes y proyectos dirigidos a la consecución de estos objetivos.
- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, especialmente la competencia social y cívica.
- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Estos objetivos se concretarán y desarrollarán a partir del diagnóstico que se realice, así como de las distintas revisiones que se consideren necesarias a partir de las evaluaciones que se hagan del Plan.

4.8.4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar de nuestro Centro se creará la Comisión de Convivencia que estará integrada por:

- El/la Director/a que actuará como presidente de la misma.
- El/la Jefe/a de Estudios.
- Dos profesores o profesoras
- Dos padres /madres del alumnado.
- Dos alumnos/as

Todos los miembros serán elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la AMPA del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

La Dirección del centro podrá invitar a las reuniones de esta comisión para que informen desde el ámbito de sus competencias a:

- El orientador/a del centro
- La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.
- La persona responsable del Plan de convivencia.
- El/la coordinador/a de la “Escuela: Espacio de Paz”
- El educador/a social de la zona.

La Comisión de Convivencia de nuestro centro recibirá el asesoramiento adecuado por parte del Gabinete provincial de asesoramientos sobre convivencia escolar e igualdad.

No obstante, en las reuniones de Consejo Escolar que se realizan tras las evaluaciones, se realizará un análisis de la convivencia del Centro que será analizado para sus posibles propuestas de mejora. Igualmente, en la aplicación Séneca, quedará reflejado por trimestre la evolución y el seguimiento de la convivencia en el centro educativo.

PLAN DE ACTUACIÓN

El plan de actuación de la Comisión de Convivencia se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de la paz y la resolución pacífica de los conflictos.**

Para llevar a cabo esta función dicha comisión establecerá los mecanismos necesarios para conocer la opinión de los distintos sectores de la comunidad educativa y poder incorporar estas a nuestro Plan de Convivencia.

- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro**

La prevención de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa pasa, en primer lugar, por el conocimiento de los mismos. Para ello se harán públicos los derechos y deberes o responsabilidades de cada uno de los sectores de la Comunidad Educativa.

- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.**

En este sentido la comisión podrá proponer el análisis de posibles focos de discriminación social y escolar su investigación, sus causas y proponer a las autoridades u organismos competentes su intervención.

- d) Mediar en los conflictos planteados.**

Podrá proponer la intervención o la creación de la figura del mediador que actúe como intermediario entre el foco del conflicto y la directiva, proponiendo soluciones dialogadas y eficaces.

- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los que términos que hayan sido impuestas.**

Cuando se produzca un conflicto, no se recurrirá inmediatamente a tomar medidas disciplinarias y sancionadoras. Las correcciones que hayan de aplicarse deberán tener un carácter educador, recuperador y que garanticen el respeto a los derechos del resto del alumnado, procurando la mejora de las relaciones de todos los miembros de la Comunidad Educativa. En las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta que:

- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.

- La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias respetarán la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumnos y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- También deberá tenerse en cuenta la edad del alumno o alumna, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales.
- De igual modo, deberá tenerse en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes.

En este sentido, se establecerá el procedimiento para que la Comisión de Convivencia conozca y valore:

- El cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el Director/a del centro.
- El carácter educativo y recuperador de las mismas.
- Las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.
- Los cauces para la adecuada información a las familias del alumnado afectado.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas necesarias que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro

La convivencia se regula y se mejora no sólo a través de un reglamento, sino, sobre todo, a partir de prácticas comprometidas de todos los profesores y profesoras en su trabajo cotidiano en las aulas y mediante el ejemplo y la conducta personal de los mismos con respecto al respeto y la justicia. También se mejora desde la influencia y la educación que las familias desarrollan en casa, siendo ellos mismos un ejemplo de convivencia y alentando a sus hijos e hijas a llevarla a la práctica en el seno escolar. Para ello la Comisión de Convivencia podrá arbitrar medidas para la formación de padres y madres en este sentido.

g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos, dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Tal y como se ha expuesto anteriormente, en las reuniones de Consejo Escolar que se realizan tras las evaluaciones, se realizará por parte de la jefatura de estudios, un análisis de la convivencia del Centro que será analizado para sus posibles propuestas de mejora.

h) Realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y coordinación de actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.

i) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

j) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

PLAN DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia tendrá las reuniones que se indican en la temporalización descrita en la tabla, además de las que se estimen necesarias por la gravedad y/o naturaleza de los acontecimientos que puedan ocurrir. Se realizará en el seno del Consejo Escolar la celebración de la reunión de la Comisión de Convivencia con el objetivo de facilitar la organización y la asistencia de los miembros. Por lo tanto, el plan de reuniones quedaría organizado de la siguiente manera:

TEMPORALIZACIÓN	FUNCIONES A DESARROLLAR
➤ UNA AL INICIO DE CURSO	<ul style="list-style-type: none"> • Canalizar y desarrollar iniciativas para mejorar la convivencia y evitar la discriminación del alumnado. • Adoptar medidas preventivas para garantizar el cumplimiento de las normas.
➤ UNA POR TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y valorar el cumplimiento de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas. • Proponer medidas para mejorar la Convivencia del Centro • Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia.
➤ UNA AL FINAL DE CURSO	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar una evaluación del desarrollo del Plan de Convivencia y de la memoria del mismo. • Análisis de los avances, dificultades y puntos débiles encontrados. • Realizar propuestas de mejora para el próximo curso.

4.8.5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS

Es de todos sabido, que resulta totalmente necesario que exista comunicación entre profesores/as, alumnos/as y familias. De hecho, es fundamental que exista un ambiente colaborativo entre todos los miembros de la Comunidad Educativa para que pueda conseguirse un buen clima educativo y poder alcanzar las finalidades ya expuestas. Es imprescindible que los representantes legales de los alumnos/as formen parte principal del proceso de enseñanza-aprendizaje, y más cuando existen problemas de convivencia o dificultades de aprendizaje.

Es por ello, que en determinadas situaciones consideramos necesario suscribir un compromiso. Por un lado, consideramos necesaria la existencia de “Compromisos de Convivencia” para aquellos alumnos/as que por diversas circunstancias se prevea que pueden

causar conflictos e incumplir de forma reiterada las normas de convivencia. Y, por otro lado, resulta interesante suscribir “Compromisos Educativos” para aquellos alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje, como medida de atención a la diversidad. Ambos compromisos pretenden suministrar herramientas para la corrección de situaciones no deseadas y contribuir a la corrección de las actitudes y mejora del rendimiento del alumno/a.

En cuanto al contenido de estos compromisos, ambos poseerán información relativa a cuál es la situación de partida por la cual se suscribe dicho compromiso, quedará reflejado a qué se comprometen cada una de las partes (el centro y en particular todo el equipo educativo del alumno/a, los representantes del alumno/a y el propio alumno/a), así como las medidas que se llevarán a cabo en caso de incumplimiento del mismo.

Además, dichos compromisos han de ser evaluados de forma periódica de forma que podamos constatar los cambios que están produciéndose en el alumno/a y pueda evaluarse la idoneidad de la medida, y en su caso, tomar la decisión de modificar las medidas adoptadas.

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

La decisión de suscribir un Compromiso de Convivencia podrá determinarse en cualquier momento del curso y, o bien será decidido por el Equipo Directivo junto con la persona que ejerza la jefatura del Departamento de Orientación, una vez escuchadas las propuestas del tutor/a y el equipo educativo del alumno/a, o bien cuando el Equipo Directivo, por la trayectoria del alumno/a determine que puede resultar necesario este compromiso.

Los alumnos/as para los cuales va dirigido este tipo de compromiso, son aquellos que tras haber intentado que modifiquen su conducta de diversas formas (tal y como queda especificado en el Plan de Convivencia), siguen siendo reiterativos en su comportamiento inapropiado, reincidentes en conductas contrarias o graves y en el incumplimiento de las normas específicas del centro y del aula, puesto que no aceptan dichas normas por diversos motivos. Podría darse el caso, que aún no habiendo poseído el alumno/a sanciones con anterioridad, el centro posea determinada información al respecto, por la cual se considere necesaria la medida de suscribir este compromiso, evitando y previendo posibles situaciones inapropiadas. Este compromiso tiene por objeto la coordinación entre las familias y el profesorado y la colaboración en la aplicación de las medidas propuestas para superar la situación.

Otra modalidad de compromiso/mediación podrá ser aquella en la que intervengan el tutor/a de un grupo, el padre/madre delegado/a del grupo y las partes implicadas. En este tipo de mediación para resolver “problemas” propios de cada tutoría (riñas entre compañeros/as, enfrentamientos entre “grupitos”, etc.) podrán establecerse todo tipo de compromisos, distintos a los mencionados en este apartado, que faciliten el seguimiento y la resolución del problema. De ellos el tutor/a deberá informar a la jefatura de estudios.

En el documento quedarán indicadas las personas que suscriben el compromiso, los objetivos que se pretenden alcanzar, los compromisos que se adquieren y el progreso y seguimiento del alumno/a.

COMPROMISO EDUCATIVO

Este compromiso puede considerarse como una medida más de atención a la diversidad. En esta ocasión, iría dirigido a alumnos/as que presentan dificultades de aprendizaje sobre todo causadas por la falta de colaboración sistemática con el consiguiente desfase curricular que ello supone. En esta situación se decidirá establecer el Compromiso Educativo con la intención de que el alumno/a reconduzca su situación académica.

Será el equipo educativo del alumno/a, en cualquier momento del curso, el que proponga la necesidad de realizar el Compromiso Educativo, y será el Equipo Directivo junto con el Departamento de Orientación el que elaboren dicho compromiso si se considera oportuno. El encargado de citar a las familias para comunicarles la situación del alumno/a será el tutor/a.

En todo caso, la posibilidad de suscribir un compromiso educativo será ofrecida a todas las familias del alumnado que haya suspendido tres materias o más tras la primera o segunda evaluación.

En el documento quedarán indicadas las personas que suscriben el compromiso, los objetivos que se pretenden alcanzar, los compromisos que se adquieren y el progreso y seguimiento del alumno/a.

Comentar, de nuevo, el hecho de que este documento ha de ser evaluado para conocer los cambios producidos en el alumno/a y tomar las medidas que se estimen oportunas a partir de esta valoración.

OTRAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS PROPIAS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- 1) Actividades de acogida del alumnado de nuevo ingreso. (Programa de Tránsito: Anexo XII).

Para dar a conocer el centro a los nuevos alumnos/as se organizará una jornada de acogida sobre el mes de mayo/junio en la que los alumnos/as de los dos colegios adscritos a nuestro centro:

1º Recibirán una charla por parte del director/a y del jefe/a de estudios, así como del orientador/a para dar a conocer las particularidades del centro en cuanto a normas de convivencia, organización, etc. al igual que una visión general de la nueva etapa educativa que empiezan.

2º Realizarán un paseo por las instalaciones para tener una visión más cercana y directa de su nuevo centro.

3º Asistirán a una clase de alumnos de 1º ESO como espectadores, y donde podrán resolver dudas y preguntas de la nueva etapa.

- 4º Compartirán las actividades de recreo con los que serán sus nuevos compañeros/as.
- 5º Podrán realizarse actividades conjuntas entre el centro de primaria y el de secundaria (senderismo, celebración de efemérides...)
- 6º Jornada de Acogida inicio de curso: actividades de conocimiento y dinámicas de grupos en las primeras sesiones de tutorías a principio de curso, así como información de interés para el nuevo curso y la nueva etapa.

2) Tutorías.

Estas serán una herramienta especial para poder dar a conocer y recordar las normas de convivencia del centro y trabajar con el alumnado problemáticas de tipo social como: violencia de género, acoso, discriminación, conflictos entre iguales... También los responsables de los Proyectos Escuela de Paz, Coeducación, CIMA, Programa ADA... contribuyen a esta sensibilización de manera especial, y se impulsarán actividades que fomenten las actitudes positivas de convivencia para promover la educación de valores democráticos y la participación en la vida del centro, entre ellas: la elaboración de las normas del aula, elección de Delegado/a y otras figuras representativas dentro del grupo, tribunal de la convivencia, actividades de convivencia, actividades de educación emocional, actuaciones para la prevención del acoso y ciberacoso, uso responsable y positivo de las nuevas tecnologías... Se promoverán igualmente desde la acción tutorial y desde los distintos planes y proyectos a nivel de centro charlas y talleres para cubrir con estos objetivos planteados y fomentar la convivencia positiva en el centro educativo.

Asimismo, durante las sesiones de tutoría, los tutores/as llevarán a cabo un seguimiento de la convivencia del grupo y podrán establecerse medidas de prevención de conflictos y/o resolución de los mismos en caso de que existieran.

Para fomentar la participación del alumnado en el Centro, desde las tutorías se asignarán distintos cargos con funciones específicas a los alumnos/as como responsable de TIC y mantenimiento, delegado/a y subdelegado/a, representante en la sesión de evaluación, mediadores en conflictos, representantes de la decoración del aula/centro, responsables de juegos y campeonatos en los recreos.

3) Recreos Activos e inclusivos

Desde el curso 18/19, se pone en marcha en el tiempo de recreo, campeonatos deportivos y juegos para el fomento de la convivencia y relaciones sociales del alumnado. Con ello favoreceremos la educación en valores y fomentaremos las habilidades sociales del alumnado, así como facilitaremos la inclusión del alumnado con mayores dificultades en este ámbito.

Existirán profesores/as responsables cada día de llevar a cabo los juegos y campeonatos deportivos en el tiempo de recreo y velarán por la participación de todo el alumnado en los mismos, promoviendo la igualdad, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad, el ejercicio físico... Se organizarán, por tanto:

Campeonatos deportivos: se llevará a cabo en las pistas del patio de recreo o el pabellón (según el deporte), realizando a lo largo del curso distintas ligas deportivas. Los equipos podrán

ser realizados por el profesorado responsable o bien a iniciativa del alumnado. El profesorado velará por la participación de todos los alumnos/as en estos campeonatos, así como por el cumplimiento de las reglas deportivas. Será responsable igualmente del material deportivo usado en los campeonatos.

Juegos de mesa, populares...: el alumnado podrá participar durante el recreo en juegos de mesa (ajedrez, dominó, uno...) y el profesorado responsable velará por el material de los juegos usados, así como por el cumplimiento de las normas durante el juego. Asimismo, se podrán organizar en el patio del recreo juegos populares (pañuelito, pollito inglés...) con el alumnado para la dinamización del tiempo de recreo.

4) Vigilancia.

La vigilancia y seguimiento del alumnado en los espacios y tiempos considerados de riesgo está garantizada.

Un curso más, las guardias están digitalizadas, disponiendo de un calendario de guardias en la web de equipo directivo y llegará correo electrónico a los interesados, tanto sustitutos como personal sustituido. Las guardias se realizarán en el aula de referencia del alumnado realizando las tareas que el profesor/a ausente haya dejado planificadas en la plataforma Moodle centro, no permitiéndose que el alumnado salga al patio ni al exterior del centro. Disponemos de un banco de recursos elaborado desde los distintos departamentos para trabajar en las horas de guardias con el alumnado cuando al profesor/a ausente no le resulte posible dejar tareas en la Moodle (ausencia imprevista, enfermedad del profesor/a...). Dichos recursos (lecturas comprensivas, tareas...) están disponible en la Moodle, concretamente en el punto de encuentro para que alumnado y profesorado puedan acceder a ellos de forma directa.

Contamos en el primer y los dos últimos tramos de la jornada escolar con dos profesores/as de guardia, y en el resto de la jornada escolar con un profesor/a. Las funciones de los profesores de guardia son vigilar, sobre todo, los cambios de clase, las salidas no autorizadas del aula y las posibles situaciones contrarias a las normas que ocurran durante los recreos. La salida del aula de un alumno/a se hará siempre previa autorización del profesor/a. El profesorado de guardia de primera hora es responsable de vigilar el acceso al centro de cualquier alumno/a una vez pasados diez minutos del timbre que da comienzo a las clases. El acceso al mismo será posible si el alumno/a viene acompañado del padre/madre/tutor-a legal presentando el correspondiente justificante médico o alegando el retraso por causas de fuerza mayor. En el caso de imposibilidad de acompañar al alumno/a la familia deberá notificar al centro la situación y el motivo del retraso.

En los tiempos de recreo contamos con tres profesores de guardia. Los profesores/as de guardia de recreo deberán vigilar las tres zonas de patios existentes (zona de baño, pista central y zona techada). El profesor/a de guardia de la zona de baños, controlará que se usen de manera adecuada (de uno en uno). Asimismo, se debe controlar que el alumnado no tenga comunicación con el exterior. Se deben cumplir con todas las normas de seguridad y convivencia del centro. Asimismo, habrá un profesor/a de guardia de biblioteca todos los días. Igualmente contaremos

todos los días (excepto los martes) con dos profesores/as más cada día en el recreo, uno será responsable de los campeonatos deportivos y otro de juegos.

Para los días de lluvia el alumnado no saldrá al patio del recreo y el control de estos se hará en la planta baja del centro, de forma que el alumnado de 1º ESO estará en el aula de 1ºA, el alumnado de 2º ESO en el aula de 2º B, el alumnado de 3º ESO en el aula de 2ºA y el alumnado de 4º ESO en el aula de 4ºA. Ese día no se abrirá la biblioteca y todas las aulas estarán vigiladas por los tres profesores/as de guardia de recreo y el profesor/a de guardia de biblioteca. Los profesores de campeonatos y juegos vigilarán la zona de pasillos y servicios. Se informará por correo electrónico a los profesores/as de guardias así como a los afectados en caso necesario.

Si no faltase ningún profesor/a, el profesorado de guardia, una vez realizada la función de control de aulas y pasillos, deberá permanecer en la sala de profesores/as o departamento correspondiente, para estar localizable en caso de necesidad y será el responsable de los alumnos/as expulsados del aula por mal comportamiento (solo en casos muy excepcionales, se adoptará esta medida). El alumno/a que sea expulsado del aula deberá de poseer un parte de incidencias y llevar el trabajo que supervisará el profesor/as de guardia, siempre y cuando lo pueda atender.

Cuando se ausente un profesor/a de guardia (ya sea guardia ordinaria o de recreo) o cuando el número de ausencias del profesorado sea superior a lo que puede asumir el profesor/a de guardia, un profesor/a de permanencia deberá asumir esta función, bajo la asignación de JE que organizará la atención del alumnado, para lo cual podrá contarse con horas de permanencias del profesorado.

El profesorado que esté realizando las funciones del servicio de guardia prestará especial atención al uso indebido del teléfono móvil por parte del alumnado y extremará la vigilancia durante los periodos de cambios de clases y recreos. Si el profesorado detecta un uso indebido del móvil, deberá proceder según lo recogido en el plan de convivencia.

Todos estos aspectos comentados anteriormente, así como otras normas están incluidas en el documento aspectos organizativos y de funcionamiento del centro (Anexo XIII) que se facilita al profesorado a principio de curso así como a profesorado de nueva incorporación al centro, para facilitar la gestión del centro y a su vez, la convivencia.

5) Concurso por tutorías: “Mi Centro...también es mi casa” (Anexo XIV)

Como nuevo impulso durante el curso 14/15, se puso en marcha un nuevo proyecto, basado en la concienciación y la mejora de convivencia del Centro, en el más amplio sentido del concepto. Los objetivos principales del proyecto son que nuestro Centro sea un espacio limpio, tanto en aulas como espacios comunes, fomentaremos las buenas conductas y los comportamientos adecuados, pondremos en valor y en respeto el trabajo del personal de limpieza y valoraremos el ingenio e innovación que se detectarán en los rincones de tutoría.

Este proyecto nació con el objeto de mejorar algunos aspectos de la convivencia en el centro que, detectados tras un análisis previo, se consideran importantes para mejorar el día a día del aula y de la convivencia en el recreo. Es un proyecto abierto que años tras año incorpora modificaciones e inclusiones de nuevas normas para conseguir los objetivos que pretendamos

marcar a los grupos para solventar determinados problemas que observemos durante el desarrollo del curso escolar. El proyecto implica a toda la comunidad educativa.

Durante este curso, continuamos con el fomento de una alimentación saludable, favoreciendo el consumo de frutas durante los recreos. Asimismo, como novedad en el presente curso hemos incluido un nuevo registro para el control de pasillos entre clase y clase, aspecto derivado del Plan de Autoevaluación del curso pasado y como una propuesta de mejora para favorecer la convivencia.

Para ello, se disponemos de distintos registros, que ayudarán al seguimiento del mismo y a la selección del grupo de tutoría que reúna de forma sobresaliente los requisitos establecidos.

Todo ello, quedó recogido en el Proyecto que, con carácter particular e innovador en nuestro Centro, se inició durante el curso 14/15 y que en cursos anteriores se paralizó por la pandemia sanitaria, pero se vuelve a desarrollar desde el curso pasado dado los resultados positivos que se alcanzaron con su puesta en práctica en años anteriores. Dicho proyecto se adjunta a este documento como Anexo XIV, con las modificaciones y propuestas de mejora que se han considerado necesarias para el presente curso.

6) Proyecto de mediación entre iguales (Anexo XV)

El Proyecto de Mediación parte de una propuesta de mejora en la Memoria de Autoevaluación del curso 14/15, con el objetivo de implicar más a los alumnos/as en la resolución de conflictos y en la mejora de la convivencia del centro. Desde el Departamento de Orientación surge la idea de crear y formar un grupo de alumnos/as mediadores, con el fin de buscar vías constructivas para afrontar los conflictos entre iguales.

Con este proyecto se pretende tomar conciencia de que la convivencia es un asunto de todos, así como la necesidad de actuar a nivel de prevención (remediar conflictos evitando problemas más graves, disminuyendo la duración y minimizando los efectos negativos del conflicto) y fomentar la educación en valores (contenido transversal en todo currículo).

Todos los aspectos de organización y funcionamiento quedan recogidos en el Proyecto de Mediación que se adjunta a este documento como Anexo XV.

7) Día de Convivencia

Se trata de establecer a lo largo del curso un día de convivencia de todo el centro para la mejora del clima escolar en la comunidad educativa.

Esta actividad permite una mayor participación de la comunidad desarrollando valores relacionados con la socialización, la participación y la cooperación. Así pues, se trata de una actividad distinta a la formal de clase cuyo principal objetivo es promover la educación en valores.

8) Proyecto Comunidades de Aprendizaje (Anexo XVI).

Durante el pasado curso se inicia el Proyecto de Comunidad de Aprendizaje, un proyecto de transformación social y cultural, encaminado a la mejora de los resultados escolares y de la convivencia, así como a lograr el éxito educativo de todo el alumnado. Su rasgo distintivo es ser un centro abierto a todos los miembros de la comunidad en el que se contempla e integra, dentro de la jornada escolar, la participación consensuada, segura y activa de las familias, asociaciones y voluntariado, tanto en los procesos de gestión del centro como en los del desarrollo del aprendizaje del alumnado mediante la puesta en práctica y desarrollo progresivo de prácticas educativas de éxito (grupos interactivos, tertulias dialógicas...). Todas las actuaciones se encuentran recogidas en el proyecto Comunidades de Aprendizaje.

9) Programa de Bienestar Emocional

Dicho programa a nivel provincial se puso en marcha el curso pasado para atender al alumnado con problemas de regulación emocional, alteraciones del estado de ánimo, problemas de salud mental y/o riesgo de suicidio y sus familias, así como para el asesoramiento a los centros educativos para la prevención y mejora de la salud mental y emocional.

En el centro, se ha designado a un coordinador/a de bienestar emocional, que tendrá entre sus funciones garantizar la coordinación dentro del centro para el desarrollo de actuaciones de prevención, detección precoz, protección de los adolescentes que aseguren el máximo bienestar para ellos, así como fomenta la cultura del buen trato a los mismos a través de la coordinación junto a la dirección del Plan de Convivencia y los programas educativos Escuela Espacio de Paz, Igualdad, CIMA, Programa ADA, Plan Director..., todos ellos dirigidos a fomentar la educación en valores, hábitos saludables, educación emocional y la convivencia escolar.

Asimismo, la coordinadora de bienestar establecerá mecanismos de conexión entre el centro y las diferentes administraciones implicadas en la intervención ante las situaciones de violencia contra la infancia y adolescencia que se deriven en cada caso, así como con los servicios sanitarios en la derivación y seguimiento del alumnado que presente necesidades de atención en los campos de bienestar emocional y salud mental.

En los casos que sean necesarios, se pondrá en marcha los protocolos en materias de prevención y protección del alumnado:

- Protocolo de acoso escolar.
- Protocolo de ciberacoso escolar.
- Protocolo de maltrato infantil.
- Protocolo de violencia de género.
- Protocolo de identidad de género.
- Protocolo de agresión hacia el profesorado y personal no docente.
- Protocolo de actuación para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

Todo ellos, se pondrán en marcha en función del caso y siguiendo las actuaciones indicadas en la normativa que lo regulan y en colaboración del profesorado del centro y equipo directivo, así

como con personal externo al centro vinculado al programa (enfermera referente, servicios sanitarios, personal de bienestar del ETPOEP...).

4.8.6. DELEGADOS/AS DE PADRES/ MADRES DEL ALUMNADO

La implicación de las familias en el funcionamiento y marcha del Centro y no solo en la evolución académica de sus hijos resulta fundamental, por ello se crea la figura del delegado/a de padres y madres del alumnado que tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a los padres y madres de alumnos/as del grupo.
2. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
4. Fomentar y facilitar la comunicación de los padres y madres con el tutor-a del grupo y con el resto del profesorado del equipo docente.
5. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la AMPA y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
6. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro.
7. Mediar en la resolución pacífica de conflictos.
8. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
9. Tener la información de la situación académica del grupo, conocer los problemas generales de conducta y actuar como mediador en la resolución de los mismos junto con el tutor/a.
10. Ser intermediario entre el tutor/a y los padres/madres en los asuntos generales del grupo.
11. Colaborar con el tutor/a en la resolución de posibles conflictos en el grupo, en los que estén involucradas alumnos/as y familias, en la organización de visitas culturales y, en su caso, en la gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones o empresas de interés para desarrollar dichas actividades y salidas, conseguir ayudas o subvenciones.

Procedimiento de elección del delegado/a de padres y madres:

1. En la primera reunión de tutoría, el tutor/a informará a todos los padres y madres de las funciones del delegado/a de padres y madres y se procederá a la elección de los candidatos mediante votación por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto. En caso de empate, la elección se dirimirá por sorteo.
2. En el caso de que existiera una única candidatura dicho candidato/a será elegido automáticamente.
3. Si no hubiese candidaturas la figura del delegado/a de padres y madres en ese grupo se elegirá de entre los padres/madres asistentes a la reunión.

4.8.7. FUNCIONES DE MEDIACIÓN DE ALUMNOS/AS

Quedarán adjuntas a este documento en el Anexo XV.

4.8.8. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Dado que el centro recibe alumnado en transporte escolar las siguientes normas y, en general, el presente plan de convivencia también será de aplicación durante el desplazamiento del alumnado en el transporte escolar.

- La vestimenta deberá ser la adecuada para un centro educativo.
- Las demostraciones de afecto exageradas no son propias de un centro educativo por lo que deben de evitarse.
- Abandonar el centro sin permiso o saltarse alguna clase es una falta muy grave que será sancionada como tal.
- Para el alumnado que usa el transporte escolar, y durante el trayecto establecido, rige el mismo reglamento que dentro del centro por lo que las acciones contrarias a las normas que ocurran dentro del autobús escolar serán sancionadas como si hubiesen ocurrido en el centro.
- El uso de sitios web (chats, correo...) para insultar, acosar, ridiculizar, difamar, etc. a cualquier miembro de la comunidad educativa podrá ser sancionado, en base a las normas y sanciones establecidas en este documento. Además, dichas actividades, podrán constituir un delito y serán puestas en conocimiento de las autoridades pertinentes para que actúen contra los responsables de dichas acciones.
- Los dispositivos móviles y tecnológicos, se usarán en el centro exclusivamente con fines didácticos y actividades educativas que lo requieran y con la debida autorización (se ha creado una autorización para el uso de móviles y herramientas digitales para todo el curso ya que el alumnado debe familiarizarse con estas herramientas y forma de trabajo para el fomento de las competencias digitales).



- El uso indebido de dispositivos móviles y digitales, será considerado una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, y sancionado como tal. El profesor/a deberá retirar el dispositivo móvil. La retirada del dispositivo se deberá efectuar en las dependencias administrativas del centro o en alguna otra de cualquier miembro del equipo directivo en presencia de, al menos, dos miembros del mismo y solicitando al alumnado que proceda a apagar el teléfono móvil. El teléfono móvil retirado será depositado en el despacho de la dirección del centro que procederá a su custodia hasta que sea devuelto a los representantes legales del alumnado afectado. El profesorado pondrá parte de incidencia al alumno/a e informará a la familia. La familia deberá cumplimentar documentación de recogida del móvil, donde conste el día y hora de retirada del dispositivo del centro.
- Ser puntual es una obligación para todos. El centro cerrará sus puertas a las 8:40h. Sólo se podrá entrar a partir de esta hora con justificación médica y acompañados por un familiar mayor de edad. La acumulación de cinco retrasos conllevará un parte disciplinario y una sanción por parte del tutor/a.
- Respetar el material y mobiliario del centro.
- Utilizar un lenguaje respetuoso tanto con el profesorado como con los compañeros/as.
- Traer el material necesario para todas las materias del día.
- Utilizar las papeleras y mantener limpio tanto el centro como el patio. Usar las papeleras específicas para cada residuo (papel, plástico, material sanitario...).
- Hacer los cambios de clase de manera ordenada y sin retrasos.
- Evitar los ruidos durante las horas de clase que puedan molestar a otras aulas.
- Llamar a la puerta y pedir permiso para entrar en clase.
- Comer y beber dentro del centro está prohibido. Cuando algún alumno/a esté castigado/a sin recreo podrá salir al patio a desayunar en los últimos 5 minutos. Excepcionalmente, un curso más, debido al problema de agua no potable en el que nos encontramos, se permitirá beber dentro del aula, ya que las fuentes están inhabilitadas (el alumnado deberá traer su botella de agua, a ser posible, identificada con su nombre).
- Durante el recreo se deben seguir las indicaciones del profesorado de guardia.
- El alumnado no deberá entrar en la sala de profesores/as ni en consejería, son espacios de uso exclusivo del profesorado.
- Fumar es una acción prohibida tanto por las normas propias del centro como por las normas estatales, por lo que el centro y su entorno ha de ser un espacio libre de humos.
- Realizar fotografías o grabaciones en el centro de algún miembro del mismo, será sancionado.
- Ir al servicio sin permiso de un profesor/a. Los alumnos/as deben pedir siempre permiso al profesor/a y llevar las tarjetas del profesorado. La salida al servicio está regulada, no permitiéndose ir a primera hora y después del recreo, así como los últimos cinco min del inicio y final de la clase, siempre y cuando no sea una urgencia.
- No permanecer dentro de las dependencias del centro durante la hora de recreo sin permiso.

- No permanecer en los pasillos sin permiso, el alumnado deberá llevar siempre la tarjeta del profesorado que le ha dado permiso para salir del aula.

La concreción de las conductas contrarias a las normas y las gravemente perjudiciales, sus posibles sanciones y los responsables de imponerlas se muestra a continuación resumida en los cuadros y en las aclaraciones posteriores.

<p>CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA</p>	<p>CORRECCIONES</p>	<p>ÓRGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES</p>
<p>a) Actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase</p>	<p>Suspensión del derecho de asistencia a esa clase, que puede ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El centro provee la atención educativa de este alumn@. <input type="checkbox"/> Informar al tutor/a y JE. <input type="checkbox"/> El tutor/a informa al padre. <input type="checkbox"/> Constancia escrita en el centro (parte) <p>a) TEMPORAL Y VIGILADA</p> <p>b) DEFINITIVA durante la clase dónde se produce el incidente</p>	<p>EL PROFESOR/A QUE ESTÉ IMPARTIENDO LA CLASE</p>
<p>b) Falta de colaboración sistemática del alumno en la realización de las actividades y en el seguimiento de las orientaciones del profesorado. c) Conductas que impidan o dificulten el derecho de estudiar por sus compañeros@s. d) Faltas injustificadas de puntualidad y de asistencia a clase (las que no son excusadas de forma escrita por los padres: 3FI=pérdida derecho realización exámenes) e) Incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la C.E. f) Causar pequeños daños en instalaciones, recursos, materiales, documentos del centro o pertenencias de los miembros de la C.E.</p>	<p>1. AMONESTACIÓN ORAL</p> <p>2. AMONESTACIÓN POR ESCRITO (parte), que llevará asociada la sanción que estime oportuna el profesor/a que imponga el parte en proporción a los hechos sancionados. **</p> <p>3. REPARAR O REPONER LOS DAÑOS CAUSADOS, pudiendo suponer esta medida la realización de trabajos para la comunidad dentro del centro relacionados con los hechos sancionados o sufragar económicamente la reparación de los daños causados</p> <p>4. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS. El alumn@ debe realizar las actividades formativas que se le indiquen.</p> <p>5. Cualquier otra que se estime oportuna de acuerdo a la gravedad de los incidentes y siempre previa notificación y autorización de las familias.</p> <p>6. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE ASISTENCIA AL CENTRO POR UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS. El alumn@ deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> realizar las actividades formativas que se le indiquen. <input type="checkbox"/> posible conmutación por la realización de trabajos para el centro con el VºBº de los padres o tutores del alumno/a. 	<p>TODOS LOS PROFESOR@S</p> <p>TODOS LOS PROFESOR@S</p> <p>JEFE/A DE ESTUDIOS (por delegación del Director/a)</p> <p>DIRECTOR/A (da cuenta a la comisión de convivencia)</p>



<p>CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA</p>	<p>PLAZO DE PRESCRIPCIÓN: 60 DÍAS</p>	<p>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</p>	<p>ÓRGANO COMPETENTE</p>
<p>a) Agresión física contra cualquier miembro C.E. b) Injurias y ofensas contra cualquier M.C.E. c) Acoso escolar d) Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal o incitación de las mismas. e) Vejaciones o humillaciones (sexual, racial, religioso, xenófobo, homófobo, o contra alumnos neeae) f) Amenazas o coacciones contra cualquier M.C.E. g) Suplantación de la personalidad y falsificación o sustracción de documentos académicos. h) Actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos, documentos o pertenencias personales. i) Reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia. j) Cualquier acto dirigido a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro. k) El incumplimiento de las correcciones impuestas SALVO que la comisión de convivencia considere que está justificado.</p>	<p>1. REALIZACIÓN DE TAREAS FUERA DEL HORARIO LECTIVO (asumir importe reparaciones) 2. SUSPENSIÓN DEL DERECHO DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES DEL CENTRO: MÁXIMO 1 MES. 3. CAMBIO DE GRUPO 4. SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA A DETERMINADAS CLASES: + 3 hasta 2 semanas. El alumn@ debe realizar las actividades formativas (opción: aula de convivencia). 5. SUSPENSIÓN DE ASISTENCIA AL INSTITUTO: + 3 hasta 1 mes. El alumn@ debe realizar las actividades formativas (opción: aula de convivencia). El director puede levantar esta suspensión si se demuestra cambio positivo en la actitud del alumno. 6. CAMBIO DE CENTRO DOCENTE. La Consejería garantizará un puesto escolar en otro centro docente.</p>	<p>DIRECTORA (da traslado a la comisión de convivencia)</p>	

Cuando un alumno/a no cumpla con alguna de las normas anteriormente establecidas, el profesor/a cumplimentará un parte de incidencia, que deberá pedir cada profesor/a personalmente en conserjería o en jefatura de estudios, nunca se puede mandar al alumnado a pedirlos.

Gestión de partes de incidencias: el profesor/a cumplimentará el parte, especificando concretamente lo ocurrido en éste (es necesario indicar el día que se ha puesto el parte). Una vez cumplimentado deberá entregar:

- > Documento blanco: al alumno/a, para que lo entregue a la familia. Una vez firmado el alumno/a deberá entregarlo directamente a la jefa de estudios.
- > Documento rosa: a jefatura de estudios, comunicando el incidente.
- > Documento amarillo: al tutor/a, comunicando el incidente.

Además, el profesor/a que ponga un parte tendrá que informar telefónicamente a la familia, explicándole lo ocurrido a la mayor brevedad y en el momento que le sea posible. También debe quedar especificada la sanción o corrección impuesta por el profesor/a en el parte de incidencias. De cualquier sanción impuesta es responsable el profesor/a que la impone, así como de su revisión y control del alumnado.

*Expulsión definitiva del aula durante la clase en la que se produce el incidente. El alumnado no será expulsado del aula, solo en casos de extremada gravedad se recurrirá a esta medida. El alumnado delegado/a del grupo se desplazará a Conserjería para que la conserje avise al profesor/a de guardia. Dicho profesor/a con el alumnado expulsado se dirigirá al aula de atención a familias o laboratorio, donde el alumno/a tendrá que desarrollar las actividades que el profesor/a le haya impuesto.

La aplicación de esta última medida implicará que:

- El alumno expulsado será acompañado por el delegado/a u otro compañero, que determine el profesor/a, a la Conserje para que avise al profesorado de guardia y se haga cargo del alumno/a expulsado/a. Si no hubiese profesorado de guardia y tampoco pueda ser atendido por ningún miembro del equipo directivo, el alumno/a volverá al aula y se le aplicará la sanción en el aula de forma vigilada.
- El profesor/a que expulsa indicará las actividades para realizar durante el tiempo que el alumno/a esté fuera del aula atendido por el profesorado de guardia.
- Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la J. de Estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, la familia del alumno/a tendrán constancia de los hechos a través del parte de incidencia correspondiente, que será comunicado por el profesor/a que aplica la medida mediante llamada telefónica en la mayor brevedad.

****Una sanción común y popular es la realización de actividades o castigos durante los recreos, respetando los últimos 5 min. de este para que los alumnos/as tengan tiempo de desayunar antes de que toque el timbre y NO dentro del centro. En el caso de que el alumno/a haya sido sancionado sin recreo será obligatorio que el profesor/a que ha impuesto el castigo esté presente con los alumnos/as castigados.**

Serán circunstancias atenuantes y agravantes las siguientes:

Atenuantes:

- a) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La reparación voluntaria del daño, si lo hubiera.

Agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros/as de menor edad al personal no docente y al alumnado recién incorporado al centro.
- c) El incumplimiento de las sanciones impuestas.
- d) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- e) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, etc.

Expulsión de centro: cuando un alumno/a sea sancionado/a con la supresión del derecho de asistencia al centro o al aula, los profesores/as deben de mandar las tareas y/o actividades correspondientes, mediante una observación compartida.

Jefatura de estudios notificará este hecho a la totalidad del equipo educativo y al tutor/a mediante un correo electrónico. El tutor/a a su vez comunicará este hecho a las familias y revisará que todas las tareas se hayan compartido vía Pasen por el profesorado. En el caso de que un alumno/a tenga examen o prueba evaluativa durante el periodo de expulsión tendrá derecho a asistir al centro para su realización. En el caso de que el alumno/a sea de Villanueva del Rey y su familia no pueda traerlo al centro, el examen lo realizará a su incorporación al centro. Dichas actividades han de ser debidamente entregadas por el alumno/a a sus profesores al finalizar el periodo de expulsión. El equipo educativo comprobará que el alumno/a ha traído las tareas realizadas durante la expulsión, y enviará un correo electrónico al tutor/a del alumno/a notificando que se han realizado correctamente o con las incidencias oportunas. El tutor/a lo comunica a jefatura de estudios y, en el caso de que no las entregue realizadas, el alumno/a deberá permanecer durante un recreo castigado en su aula para realizar las tareas no acabadas, vigilado por el tutor/a o profesorado afectado, en función de la disponibilidad horaria y bajo la asignación de JE. Este procedimiento queda establecido en la infografía elaborada para tal fin (Anexo XVII).

En el caso de que se detecten situaciones de posible caso de ciberacoso, se iniciará y seguirá el protocolo de actuación establecido en las Instrucciones de 11 de enero de 2017, en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

En el caso de que se detecten situaciones de posible consumo de drogas, se seguirá el protocolo de actuación indicado por el Equipo de Orientación Educativa de Córdoba que se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://cepcordoba.org/prevencionConsumoDrogas/index.html>

4.8.9. JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO Y CONSIDERACIONES SOBRE LA INJUSTIFICACIÓN DE FALTAS.

Para su grabación en Séneca:

Serán consideradas faltas injustificadas todas aquellas que no sean justificadas por las familias con el correspondiente parte médico o justificación escrita de los mismos argumentando suficientemente los motivos que propiciaron la falta.

Las faltas o retrasos serán comunicadas en el mismo día a la familia a través de Pasen. Cada profesor/a es responsable de introducir en Séneca en cada tramo de su horario, incluidas las guardias, las faltas del alumnado, usando para ello los dispositivos electrónicos que tenga a su alcance: ordenador del aula, tablets, ultra portátiles Escuela TIC 2.0, móviles, etc. Las faltas registradas por cada tramo serán injustificadas, aunque tengamos conocimiento familiar de que son justificadas, ya que será el tutor-a del grupo el único responsable de justificar dichas faltas una vez tenga en su poder los justificantes que proporciona el alumno/a, o mediante justificación de las familias por Pasen/iPasen y posterior confirmación por parte del tutor/a. Es muy importante llevar al día este registro, puesto que de ellos se desprenden datos para tratar el absentismo del alumnado, así como para aplicar el Plan de Convivencia.

Cuando un profesor/a deba asumir una guardia por falta de profesorado y no tenga acceso al grupo, deberá comunicar a través del correo las faltas al tutor/a para su conocimiento y registro en Séneca.

Asimismo, los tutores/as serán los responsables de llevar a cabo un seguimiento y control de las ausencias, notificando a jefatura de estudios las ausencias injustificadas para iniciar, en caso necesario, el protocolo de absentismo.

Siguiendo la Orden de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar, se entiende por *absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentran escolarizados, sin motivo que lo justifique*. Así pues, en educación secundaria se considerará que existe una situación de absentismo cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de veinticinco horas de clase o el equivalente al 25% de horas de clase.

Para la repetición de exámenes:

El profesorado deberá permitir que un alumno/a que haya faltado a un examen lo repita en alguna de las siguientes circunstancias:

- Motivos médicos debidamente justificados.
- Causas de fuerza mayor (muerte, accidente o enfermedad grave de un familiar, problemas con el transporte al centro, causas meteorológicas)
- Cualquier otra no recogida en lo anterior que sea debidamente explicada por la familia.

En todo lo relativo a la justificación de faltas se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La justificación se entrega al tutor/a. Si algún profesor/a necesita información sobre alguna falta se la solicitará directamente al tutor/a.
2. El tutor/a recibirá la justificación por escrito de la falta y determinará si cumple las condiciones para ser considerada justificada o no.
3. Las familias son los responsables únicos de la no justificación de las faltas de asistencia de sus hijos/as.
4. En caso de ausencia injustificada el centro quedará libre de toda responsabilidad por lo que pudiera sucederle al alumno/a durante el periodo lectivo.

4.8.10. REGISTRO DE INCIDENCIAS EN SÉNECA

La jefatura de estudios introducirá en Séneca las incidencias graves que ocurran en el centro, así como cuantas medidas se adopten para sancionar las conductas del alumnado.

Se registrará en Séneca tanto las conductas gravemente perjudiciales y sus correspondientes medidas disciplinarias como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones. La jefa de estudios irá realizando el registro sistemático de las incidencias en cuanto sea posible, teniendo en cuenta que el plazo máximo son treinta días hábiles desde que se produzcan.

4.8.11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Dado que el presente documento es de uso cotidiano, podremos tener un seguimiento diario de su conveniencia y funcionalidad. Para su revisión y mejora se establece lo siguiente:

1. Durante cada evaluación en la que se recogerán cuantas sugerencias o deficiencias se hayan presentado y en una reunión de E.T.C.P. serán valoradas y se propondrán las modificaciones oportunas.
2. En el mes de mayo se convocará un Consejo Escolar en el que se evaluará el Plan de centro al completo y se modificará, en función de dicha evaluación, cuantos apartados sean necesarios.

4.9. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

Se adjunta como Anexo XVIII, en el cual queda detallado el amplio proceso, estableciendo toda la documentación que conlleva su elaboración, así como el calendario de actuaciones del mismo.

4.10. CRITERIOS PARA DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

El Centro posee horario de mañana de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 h, además en la tarde de los lunes en horario de 16:00 a 17:00 h, los tutores/as atenderán a las familias del alumnado para el desarrollo de la acción tutorial. Asimismo, el resto reuniones de ETCP, Consejo Escolar, Claustros, Evaluaciones, etc. quedarán fechadas también los lunes, salvo algunas excepciones que se darán a lo largo de curso.

Indicar que el centro solicita el programa “Escuelas Deportivas”, pero no se lleva a cabo en las instalaciones del Centro, sino que existe convenio con los ayuntamientos de Belmez y Villanueva del Rey y las actividades deportivas se desarrollan en instalaciones de dichas localidades y no en el propio Centro.

Durante el presente curso 24/25 se han propuesto las siguientes actividades extraescolares para el alumnado:

- Taller de robótica y programación
- Taller de pintura
- Ampliación de Inglés

Dichas actividades se desarrollan en horario de tarde y siempre y cuando exista un grupo de 10 alumnos/as en cada una de ellas (durante el presente curso no ha salido ninguna de ellas al no cumplir con los mínimos exigidos). El coste de cada actividad es de 17.51 euros y, en función de la renta familiar, la primera actividad puede estar subvencionada al 100%.

Asimismo, durante el presente curso se ha solicitado de nuevo el PROA (Plan de acompañamiento) que se llevará a cabo fuera del horario lectivo. Concretamente se desarrollará los martes y jueves en horario de tarde, de 16:00-18:00 h y será impartido este curso por mentores externos. Todos los aspectos relativos a la programación de dicho plan se encuentran recogidos en el Anexo V.

4.11. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

La evaluación interna del Centro se orienta a la mejora permanente del mismo.

Según el artículo 130 de la LEA y el Artículo 28 del Decreto 327/2010 del 13 de julio, todos los centros docentes sostenidos con fondos públicos deberán realizar una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza